

## **ACUERDO NÚMERO 005 DE JUNIO 02 DE 2009**

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas de Técnico en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite, para que continúen con su formación en el programa de formación en Tecnología en Gestión de Plantaciones de Palma de Aceite de la UNAD.

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, en sesión ordinaria del 28 de Mayo de 2009, aprobó por unanimidad la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre los programas profesionales de Técnico Profesional en Producción de Palma de Aceite y Tecnología en Gestión de Plantaciones de Palma de Aceite de la UNAD y el programa de Técnico Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite del SENA, respectivamente.

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

---

*“Por la calidad educativa y la equidad social”*

*Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

### ACUERDO NÚMERO 005 DE JUNIO 02 DE 2009

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas de Técnico en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite, para que continúen con su formación en el programa de formación en Tecnología en Gestión de Plantaciones de Palma de Aceite de la UNAD.

En virtud de lo anterior,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Homologar y reconocer de los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, del programa de Técnico en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite, así:

<b>CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGIA EN GESTION DE PLANTACIONES DE PALMA DE ACEITE.</b>	<b>91</b>
BASICOS	85
ELECTIVOS	6

<b>CREDITOS HOMOLOGABLES</b>	<b>43</b>	<b>47.2%</b>
BASICOS	43	100%
ELECTIVOS	0	0%
<b>CREDITOS POR CURSAR</b>	<b>48</b>	<b>52.8%</b>
BASICOS	42	46.1%
ELECTIVOS	6	6.7%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD los egresados del SENA del programa aprobado en el artículo primero, así:

<b>CURSO ACADEMICO</b>	<b>C. A.</b>
GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA PRODUCCIÓN EN LA FINCA PALMERA	2
INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD PARA PROYECTOS EMPRESARIALES	2
PLANEACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA	2
DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA Y LOS VALORES	1
HABILIDADES DE COMPRESIÓN DE LECTURA EN INGLÉS	2

---

*"Por la calidad educativa y la equidad social"*

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

### ACUERDO NÚMERO 005 DE JUNIO 02 DE 2009

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas de Técnico en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite, para que continúen con su formación en el programa de formación en Tecnología en Gestión de Plantaciones de Palma de Aceite de la UNAD.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACION DE LA IDEA DE NEGOCIO	2
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	3
ESTRUCTURA DEL PLAN DE NEGOCIOS	2
COMPOSICIÓN DE ORACIONES EN INGLÉS	3
MANEJO DE INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA GESTIÓN DE LA FINCA PALMERA	3
CONTABILIZACIÓN Y FINANZAS EN LA FINCA PALMERA	2
GESTIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	2
SUPERVISIÓN DEL MANEJO FITOSANITARIO INTEGRADO DEL CULTIVO	6
SUPERVISIÓN DE LAS LABORES AGRÍCOLAS PARA EL MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO	6
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3
MANEJO DE LA ESTADÍSTICA EN LA EMPRESA PALMERA	2
ELECTIVA (I)	3
ELECTIVA (II)	2

**ARTICULO TERCERO:** Los egresados del SENA pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos regulares e intersemestrales

**ARTÍCULO CUARTO:** Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre la UNAD y el SENA.

**ARTÍCULO QUINTO:** La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

**PARAGRAFO.** Los egresados que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel correspondiente.

---

*“Por la calidad educativa y la equidad social”*

*Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 005 DE JUNIO 02 DE 2009**

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas de Técnico en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite, para que continúen con su formación en el programa de formación en Tecnología en Gestión de Plantaciones de Palma de Aceite de la UNAD.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil nueve (2.009).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente

**MARIBEL CORDOBA GUERRERO**  
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

---

*“Por la calidad educativa y la equidad social”*

*Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia